

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2018.

Doctor
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
Ministro del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12 B - 31
Ciudad

Referencia: ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 047- 18¹ para brindar protección a la población civil del municipio de Uribe - Meta, en particular de los sectores La Julia (veredas: Ativa, Mansitas, Triunfo, Tierra Adentro y Palestina) y Primavera (veredas La Estrella, La Primavera y La Belleza).

Respetado Señor Ministro:

De manera atenta remito a usted la Alerta Temprana de Inminencia de la referencia, con base en el escenario de riesgo que se cierne en contra de la población civil del municipio de Uribe (Meta), específicamente para los habitantes de los sectores: La Julia -veredas Ativa, Mansitas, Triunfo, Palestina y Tierra Adentro- y La Primavera -veredas La Estrella, La Primavera y La Belleza-.

Este escenario está determinado por la presencia de presuntos integrantes del grupo armado ilegal autodenominado como 'Frente Tercero' en disidencia de las FARC-EP. El escenario de riesgo también se fundamenta en los intentos de incursión a la región del Ariarí, por parte de grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y el Bloque Meta. La dinámica de violencia de estos grupos puede concretarse en hechos que vulneren de manera masiva los derechos fundamentales a la vida, integridad, libertad personal, derechos civiles y políticos de la población civil de los sectores que integran el municipio objeto de la presente advertencia.

La presente Alerta da cuenta de la consolidación y materialización de algunos escenarios de riesgo advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), mediante el Informe de

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

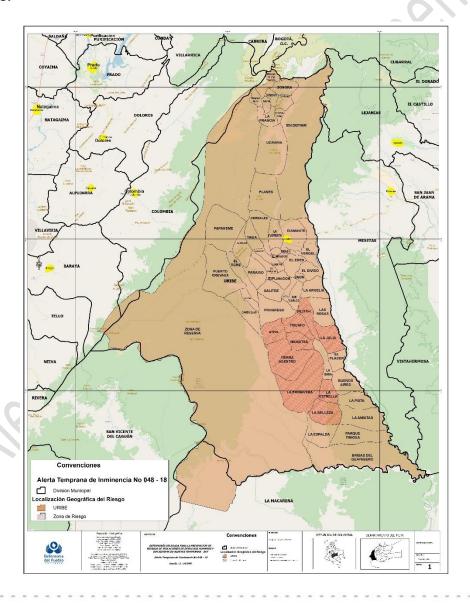
PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814



¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



Riesgo No. 016-17, en lo concerniente a la utilización de métodos y medios para generar terror sobre la población civil y desplazamientos forzados. Este escenario se concreta en el desplazamiento masivo de un conjunto de aproximadamente 24 hogares -cerca de 54 personas- que habían regresado a sus predios en la vereda Ativa desde octubre de 2017, luego de haber sido expulsadas presuntamente por parte de las FARC-EP durante los años noventa. Es de señalar que las aproximadamente cincuenta personas que conforman estos núcleos familiares, representaban prácticamente la totalidad de la población asentada actualmente en la referida vereda. Similar situación es factible de replicarse en otras veredas del sector de La Julia y de La Primavera. En este último territorio, el contexto de amenaza se establece por cuenta de los presuntos intereses de grupos posdesmovilización de las AUC.



Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814





Antecedentes del conflicto armado

Los antecedentes del conflicto armado en la región de las cuencas del río Guayabero y del Ariari se remonta a la década de los años cincuenta, en el marco de los procesos de colonización y la conformación de columnas de marcha desde Villarrica (Tolima) y la región del Sumapaz (Cundinamarca), tras la ofensiva emprendida por el Gobierno nacional contra las autodefensas campesinas que reivindicaban su derecho a la tierra en condiciones dignas. Gran parte de las columnas de marcha desplazadas desde esas regiones, confluyeron en los territorios pertenecientes al cañón del río Duda y las vertientes de los ríos Ariari y Guayabero².

Tras la conformación de las FARC, y el desarrollo de sus primeras cinco conferencias, esta región adquirió una relevancia política y militar preponderante en el desarrollo del conflicto armado. Desde los primeros años de la década de los años setenta del siglo anterior, las FARC hicieron presencia en la región del Ariari del departamento del Meta, especialmente en las riberas del río Ariari y Guayabero. Particularmente, luego de su quinta conferencia, efectuada en 1974, ese grupo tomó la decisión de fortalecerse en el territorio actualmente conocido como Uribe, donde debería ubicarse su recién conformado Secretariado y desde donde se afirmaría su intención de conformar frentes en distintos puntos del país³.

Este período coincidió con la introducción de cultivos de uso ilícito en el territorio, motivando confrontaciones de distinto orden entre narcotraficantes y las FARC por el control de la cadena del narcotráfico, especialmente en las riberas de los ríos Guaviare y Ariari. Desde entonces, aparecieron en la región los primeros atisbos para el posterior surgimiento y expansión de agrupaciones paramilitares, impulsadas por narcotraficantes y diferentes sectores que procuraban evitar la expansión de esa guerrilla⁴.

En la década de los años ochenta, las FARC-EP⁵ lograron una expansión territorial a través del desdoblamiento de sus frentes y expansión territorial, luego del desarrollo de su séptima conferencia. En este contexto se dieron también los primeros escenarios de dialogo en búsqueda de la solución negociada al conflicto armado que se desarrollaba en el país: En 1984, el gobierno de Belisario Betancourt firmó una tregua con ese grupo, lo que permitió el desarrollo de diálogos entre el gobierno y las FARC-EP, del cual se derivó la conformación de la Unión Patriótica. Sin embargo, estos diálogos se rompieron en el año de 1987, por lo que ese grupo continuó consolidando su proyecto político-militar en el territorio, situación que se agudizó con el exterminio de la Unión Patriótica a nivel nacional, departamental y en la región del Ariari.

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Linea Nacional: 01 8000 914814



² Cfr. Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Atlas del Impacto Regional del Conflicto Armado en Colombia. Volumen I. Dinámicas locales y regionales en el período 1990-2013, Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2015, p. 551.

³ Ibídem., p. 553.

⁴ Defensoría del Pueblo - SAT, *Informe de Riesgo Nº 016-17*, Bogotá, 2017, p. 10.

⁵ Luego de la séptima conferencia, realizada en el año 1982, las FARC se convierten en las FARC - EP, desdoblando sus frentes en todo el país.



La década de los años noventa, por su parte, inició con fuertes ataques militares a la guerrilla de las FARC-EP en la región. Entre los más recordados está la toma a Casa Verde, el 09 de diciembre de 1990, en inmediaciones del Río Duda, municipio de Uribe. Sin embargo, existe un exponencial crecimiento numérico y de control territorial de la guerrilla de las FARC-EP. Su posicionamiento fue evidente. Paralelo a lo anterior, durante ese período también tuvo lugar la expansión del proyecto paramilitar al departamento del Meta, lo que trajo como consecuencia una crisis humanitaria y escalamiento de la confrontación, con su correlato en la población civil, que fue objeto de señalamientos como supuestos auxiliadores de la guerrilla y posteriormente víctima de masivas y graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Las masacres, desplazamientos masivos y altas tasas de homicidio, por mencionar algunos hechos victimizantes, fueron una manifestación de lo anterior.

Desde finales de la década de los noventa y principios de los años dos mil, se afianzó y expandió el proyecto paramilitar en todo el departamento del Meta. Así, "las AUC surgidas a partir de 1997 tuvieron como uno de sus objetivos el de copar todo el departamento del Meta, partiendo desde la zona centro-sur del departamento (San Martín, Granada, Mapiripán), para luego expandirse hacia el occidente (piedemonte, Ariari, Duda), el nororiente (departamentos de Casanare y Vichada) y el sur (Guaviare)"⁶. El retroceso territorial de las FARC-EP en muchas ocasiones tenía como correlato el avance de los grupos paramilitares. Las acciones contra la población civil aumentaron, "(...) especialmente contra aquellas personas que se consideraban colaboradoras y auxiliadoras de la guerrilla, lo cual incrementó el desplazamiento forzado (...). De manera paralela, las FARC-EP intensificaron la utilización de minas antipersonal para bloquear las operaciones de la Fuerza Pública y el avance de los grupos paramilitares, afectando de manera directa a la población civil."⁷.

Durante los años 2005 y 2006 se produjeron cuatro grandes desmovilizaciones, en el marco de las negociaciones entre el Gobierno Nacional y la Autodefensas Unidas de Colombia. Pese a ello, factores de contexto histórico, económico, político y cultural relacionados con el narcotráfico, el proceso de reinserción de los desmovilizados y las condiciones de vulnerabilidad social, entre otros, impidieron una real desarticulación estos grupos armados ilegales, lo que influyó en el surgimiento de grupos armados ilegales posdemovilización. Estas agrupaciones ilegales, desde entonces, desarrollaron acciones tendientes a la consolidación del control territorial y social sobre los antiguos territorios otrora bajo control de las Autodefensas.

Entre 2006 y 2011, como respuesta a la ofensiva de la Fuerza Pública para recuperar el control territorial en muchos municipios del país, el Bloque Oriental aprovechó las ventajas que le ofreció el corredor geográfico comprendido por el Sumapaz y las cuencas de los ríos Guayabero y Guaviare, entre otros, lo que paralelamente se reflejó en distintas

⁷ Ibídem.

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814



⁶ Defensoría del Pueblo - SAT, Informe de Riesgo No. 028-29 A.I, Bogotá, 2009, p. 8.



vulneraciones e infracciones en contra de la población. Este es el contexto que motivó la emisión del Informe de Riesgo No. 028-09 A.I.

Para el final de ese período, las FARC - EP continuaban adelantando acciones de control territorial y poblacional en Uribe, en paralelo al desarrollo de sus acciones militares en contra de la Fuerza Pública, que ponían de presente su capacidad de daño⁸. Pese a los grandes operativos militares efectuados en contra de ese grupo, su estructura militar se mantuvo fortalecida. Para el año 2011, las FARC, por ejemplo, lograron contar con presencia de los Frentes 51, 53, 40, 27, 16 y la Columna Móvil Urías Rondón en los municipios de Uribe, Mesetas, Castillo y Lejanías⁹. La estructura militar del Bloque Oriental de las FARC - EP y su presencia territorial sufrió pocas variaciones hasta el momento en que inician los Diálogos de paz con el gobierno Santos, en el año 2012.

Por su parte, la dinámica de los grupos posdesmovilización de las AUC, a partir de entonces, reflejó algunas transformaciones. A partir del periodo comprendido entre 2011 y 2012, se evidenció la presencia de tres generaciones de grupos posdesmovilización, que involucraron la conformación del ERPAC, Bloque Meta y Libertadores del Vichada¹⁰.

Desde 2014, el SAT de la Defensoría del Pueblo, además, alertó como hecho notable y preocupante la presencia de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia - en adelante AGC-en el departamento del Meta¹¹. Hacia el 2016, se advertía sobre una posible alianza entre Bloque Meta y las AGC, con el propósito de disputar control territorial de los Libertadores del Vichada¹². Estas acciones transcurrían de forma concomitante al proceso de agrupamiento de los integrantes de las FARC - EP en las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) que prepararían su proceso de dejación de armas.

Es preciso señalar que, a partir de julio 2016, el escenario de riesgo para población civil comenzó a complejizarse, luego de que el Frente Primero oficializara su ruptura con el proceso de negociación de La Habana, entonces en curso. A esta agrupación se sumaron otras facciones consideradas entonces 'embrionarias' de disidencias de las FARC, que paulatinamente fueron expandiéndose hacia territorios antes controlados por las FARC-EP, quienes aprovecharon, para el efecto, el contexto de desescalamiento del conflicto armado.

A través del Informe de Riesgo No 016- 17 A.I, emitido por el SAT de la Defensoría del Pueblo el 10 de abril de 2017, advirtió la existencia y consolidación de esas estructuras embrionarias en disidencia de las FARC-EP, en los municipios de Uribe, Mesetas, Lejanías y el Castillo; como también advirtió la amenaza que representaba los grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC, proyectando los escenarios de riesgos al municipio de Uribe

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814



⁸ Defensoría del Pueblo - SAT, Nota de Seguimiento No. 030-10, Bogotá, 2010, p. 2.

⁹ Defensoría del Pueblo - SAT, *Nota de Seguimiento No. 023-11*, Bogotá, 2011, p. 2.

¹⁰ Cfr. Defensoría del Pueblo, Informe de Riesgo No. 016-17, Bogotá, 2017.

¹¹ Cfr. Defensoría del Pueblo, Informe de Riesgo No. 025-14, Bogotá, 2014.

¹² Cfr. Defensoría del Pueblo, Informe de Riesgo No. 042-16 A.I, Bogotá, 2016.



(Meta), y sus sectores rurales de La Julia y Primavera¹³. El escenario de riesgo se puntualizaba así:

"Por lo anteriormente descrito, es altamente probable que las estructuras embrionarias de las FARC-EP en disidencia y los grupos armados posdesmovilización de las AUC - Autodefensas Gaitanistas de Colombia/Bloque Meta, ejecuten hechos violentos que vulneren los derechos fundamentales a la vida, integridad y libertad personal de la población civil de los municipios objeto de la presente advertencia. Es factible que la situación de derechos humanos de la población civil que reside en los municipios objeto de este Informe, se agrave, a través de la realización de ataques indiscriminados, homicidios selectivos y múltiples, desplazamientos forzados, desapariciones, reclutamiento y utilización de niños y jóvenes, enfrentamientos armados con interposición de población civil, ataques indiscriminados contra la población civil, accidentes por minas antipersonal y munición abandonada sin explosionar, así como acciones de violencia selectiva contra servidores públicos (plan pistola por ejemplo)."¹⁴.

1. Situación actual

2.

El escenario de riesgo actual en el municipio de Uribe, específicamente en los sectores rurales comprendidos por La Julia y La Primavera, está determinado por la presencia de integrantes del denominado 'Frente Tercero' en disidencia de las FARC-EP y por los intentos de incursión de grupos armados posdesmovilización de las AUC como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y el Bloque Meta en la región del Ariari.

Contexto de amenaza en la inspección de La Julia

En primer lugar, el contexto de amenaza se expresa en el desplazamiento masivo de cerca de 54 personas -24 familias aproximadamente- que habían retornado desde el mes de octubre de 2017 a sus predios, ubicados en la vereda Ativa, sector La Julia, luego de ser objeto de amenazas e intimidación por parte de presuntos miembros del autodenominado 'Frente Tercero', disidente de las FARC-EP.

Este desplazamiento masivo se viene presentando desde el día 20 de mayo de 2018 y ha derivado en la llegada de las personas al casco urbano del municipio y a la Inspección de La Julia¹⁵.

Debido a las expectativas generadas en la implementación del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera, suscrito entre el

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Linea Nacional: 01 8000 914814



¹³ Ibídem., p. 1.

¹⁴ Cfr. Defensoría del Pueblo, Informe de Riesgo No. 016-17, Bogotá, 2017, p. 1.

¹⁵ Vale la pena referir que el territorio de la vereda Ativa había sido colonizado desde los años ochenta, por medio de una intervención dirigida por el INCODER. En el año 1986, se otorgó la personería a la Junta de Acción Comunal (JAC) que, para entonces, conformaron las 32 familias que se asentaron en este territorio. Sin embargo, en los años noventa, se presume que estas familias fueron desplazadas masivamente por las FARC-EP. De forma similar, se estima que en ese período distintas familias que colonizaron baldíos en las veredas Palestina y Mansitas también fueron objeto de despojo.



Gobierno nacional y las FARC - EP, las familias que habían sido explulsadas de estas veredas comenzaron a organizarse, por lo que entre los años 2014 y 2015 iniciaron procesos de denuncia y reivindicación de derechos ante la Fiscalía General de la Nación y la Unidad de Restitución Tierras respectivamente¹⁶.

Este proceso de reivindicación de derechos ha estado cargado de presiones por parte de terceros desde el año 2016. Desde entonces, algunas personas han señalado supuestas presiones para la firma de "contratos de arrendamiento", situaciones que podrían estar teniendo lugar de la mano con amenazas de presuntas agrupaciones disidentes que reclaman esos terrenos como "fincas históricas" de las FARC - EP.

Las familias desplazadas por parte del llamado 'Frente Tercero', precisamente, habían retornado a Ativa, en octubre de 2017, con la expectativa de recuperar sus predios. Sin embargo, la situación de amenaza en su contra, ha desembocado en dicho desplazamiento masivo, con graves repercusiones sobre sus derechos.

Esta manifestación del impacto del conflicto armado sobre la población civil permite evidenciar el fortalecimiento de la estructura disidente de las FARC - EP que se ha denominado 'Frente Tercero' en ejercicio de una dinámica de control territorial y social en esta región del departamento del Meta. El proceso de fortalecimiento organizativo y militar de esta estructura, es tendiente a la reconfiguración territorial y expansión de su presencia¹⁷. Hoy cuentan con "(...) mayor capacidad de daño frente a la población civil, por medio de prácticas como el despojo violento de predios rurales; la promoción de compras informales de propiedades; la ocupación de baldíos; amenazas a líderes sociales y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal; la estimulación de procesos de colonización en zonas protegidas; el establecimiento de pautas de control sobre la población civil mediante el cobro de extorsiones y otros hechos victimizantes, entre ellos, amenazas a la vida e integridad personal, homicidios, así como presiones y amenazas de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA)"¹⁸.

En perspectiva del escenario antedicho, los riesgos evidenciados en utilización de métodos y medios para generar terror en la población civil y posibles desplazamientos forzados también pueden replicarse, entre otras, en las veredas Mansitas, Triunfo, Palestina y Tierra Adentro, territorios en los que actualmente existen solicitudes de restitución de tierras, el regreso de familias desplazadas, colonización de tierras y apertura de la frontera agrícola en zonas protegidas y otras conflictividades sociales relacionadas el con derecho a la propiedad y usos de la tierra.

Dinámica en el sector de La Primavera

Paralelo a lo anterior, la situción de amenaza también se fundamenta en la presunta incursión de grupos armados posdesmovilización de las AUC, principalmente en el sector

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814



¹⁶ En este momento se adelantan, por parte de ésta última Entidad, el proceso identificación de predios y microfocalización.

¹⁷ Defensoría del Pueblo - SAT, *Alertas Tempranas Nº 007-18 y 042-18*, Bogotá.

¹⁸ Defensoría del Pueblo - SAT, *Alerta Temprana Nº 042-18*, Bogotá, p. 15.



Primavera, veredas La Estrella, La Primavera y La Belleza, donde fuentes comunitarias han referido que estos grupos tienen la intención de apropiarse de predios baldíos.

De acuerdo con habitantes de estos sectores, desde el segundo trimestre de 2017, ha tenido lugar la incursión de hombres con armas de largo alcance y camionetas en estos territorios con la intención de apropiarse de predios baldíos, a través de prácticas como el despojo violento de predios rurales, la promoción de compras informales de propiedades y la ocupación de baldíos. Estas incursiones se habrían presentado durante todo el año 2017 hasta aproximadamente abril del año en curso.

Esta estrategia se presume ha sido repelida por las agrupaciones disidentes de las FARC-EP. Incluso, algunas fuentes locales consultadas por el SAT de la Defensoría del Pueblo han referido que allí estaría teniendo lugar un enfrentamiento de baja intensidad y guerra de posiciones, que se han evidenciado en diferentes vulneraciones en contra de la población civil.

Hechos relevantes

Además de las situaciones referidas con anterioridad, es posible referir algunos hechos relevantes, con ocasión de la dinámica del conflicto armado en los sectores señalados:

4 de junio de 2017. En la Finca Los Aguacates, vereda La Primavera, es víctima de homicidio el señor Disney Catro Rubio, identificado con C.C. 86.006.916. El deceso se produjo por disparo de arma de fuego. Fuentes consultadas por el SAT de la Defensoría del Pueblo refirieron que los autores del hecho presuntamente pertenecían a disidencias de las FARC, quienes señalaban a la víctima como presunto colaborador de los grupos armados posdesmovilización.

8 de agosto de 2017. Una adolescente de 13 años de edad perdió la vida en medio de un combate entre tropas del Ejército y disidentes del Frente 40 de las FARC-EP (autodenominado Frente Tercero). Los hechos ocurrieron en el sector de La Julia, donde al parecer esa disidencia estaba realizando cursos de entrenamiento para explosivistas. Allí se presentó un cruce de disparos donde murieron dos integrantes de esa estructura y la menor de 13 años. En el marco de la operación se logró incautar tres fusiles de asalto, una pistola 9 milímetros, una carabina, una granada de mano, 777 cartuchos de diferente calibre, 16 proveedores, material de comunicaciones y material de intendencia. Así mismo, es materia de investigación el delito de reclutamiento forzado.

17 de enero de 2018. Ataque perpetrado por presuntos disidentes de las FARC-EP a un vehículo tipo camión que transportaba tropas del Escuadrón Motorizado de Operación Rurales que se dirigía a prestar apoyo a las tropas que acompañaban las acciones de microfocalización, en el marco de procesos de restitución de tierras en el sector de La Julia. El ataque se produjo en el sector conocido como Jardín de Peñas, en la vía que conduce del Municipio de Mesetas a la Inspección de la Julia, municipio de Uribe.

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814





21 de enero de 2018. La Defensoría del Pueblo, a través del SAT, es informada que disidentes de las FARC-EP, al mando de Miguel Botanche Santillana, alias Gentil Duarte, ordenaron un "Plan Pistola" contra integrantes de la fuerza pública en los municipios de Uribe, Mesetas y Vistahermosa.

27 de enero de 2018. En la inspección de Muriva (Mesetas), sobre el mismo eje vial en que fue atacado un grupo de policía el 17 de enero de 2018, miembros de la disidencia de las FARC-EP, portando armas de largo alcance, interceptaron un vehículo (bus) de trasporte público y, luego de hacer descender a la población civil que se movilizaba en el servicio de transporte intermunicipal, lo incineraron. Es importante señalar que este sector forma parte del corredor que comunica este municipio con la inspección de La Julia.

Febrero de 2018. Campesino de la zona rural de San Carlos, del municipio de Uribe fue objeto de amenazas y desplazamiento forzado. Según información recibida por el SAT de la Defensoría del Pueblo, los hechos victimizantes tienen como emergencia un diferendo relacionado con la ocupación de un baldío. El ciudadano colombiano había retornado hace dos años al Municipio de Uribe y quince años atrás había sido desplazado por la guerrilla de las FARC-EP. Se presume que las amenazas y desplazamiento fueron producto del accionar de las disidencias de las FARC.

Escenario de riesgo

Debido a la presencia de estos grupos armados y su repertorio de violencia en contra de la población, es razonablemente previsible la vulneración de derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad personal de la población civil que reside en el municipio de Uribe, y de sus libertades civiles y políticas, específicamente en los sectores de La Julia y Primavera (en las veredas ya mencionadas) a través de la realización de nuevos desplazamientos forzados masivos e individuales, ataques indiscriminados contra la población civil, homicidios selectivos y múltiples, desapariciones forzadas, enfrentamientos armados con interposición de población civil, accidentes por minas antipersonal y munición abandonada sin explosionar, así como acciones de violencia selectiva contra servidores públicos.

Es necesario aclarar que la presente Alerta Temprana no SUBSUME, NI REEMPLAZA lo dicho por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana 026-18, emitida el pasado 28 de febrero de 2018, para lideresas/es comunales, lideres/as sociales y defensoras/es de derechos humanos que ejercen su labor en el municipio y territorios objeto de la presente advertencia. Por el contrario, debe entenderse como un COMPLEMENTO de la misma.

Por lo anterior es necesario hacer énfasis en el alto riego al que se exponen los miembros y organizaciones de derechos humanos, veedurías, Juntas de Acción Comunal y, en general, líderes y organizaciones no gubernamentales de los sectores del municipio advertido en éste instrumento. Esta situación es compartida por los campesinos y campesinas, personas en condición de desplazamiento y personas que promueven procesos de restitución y/o adjudicación de tierras.

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Linea Nacional: 01 8000 914814





3. Recomendaciones

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta alerta temprana de inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes del municipio de Uribe - Meta, en particular de los sectores La Julia (veredas: Ativa, Mansitas, Triunfo, Tierra Adentro y Palestina) y Primavera (veredas La Estrella, La Primavera y La Belleza):

- 1- A la CIPRAT, coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.
- 2- A la CIPRAT, dar trámite, de manera inmediata a las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial a la presente Alerta Temprana, y a las informaciones provenientes de instituciones, como como de la ciudadanía y de las organizaciones sociales del municipio de Uribe.
- 3- A la CIPRAT, convocar el Comité Territorial de Prevención del municipio de Uribe.
- 4- A la Alcaldía de Uribe, como máxima autoridad de orden público en el municipio, en coordinación con la Gobernación del Departamento del Meta, el Ministerio de la Defensa, el Ejército Nacional, Policía Nacional, mantener y profundizar las medidas que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, los derechos humanos y el ejercicio de las libertades públicas de pobladores, lideres, y población vulnerable que habita en los territorios señalados en la localización geográfica del riesgo.
- 5- A la Alcaldía de Uribe, en coordinación con la Policía Nacional y demás organismos de seguridad del Estado, fortalecer los dispositivos de seguridad en territorio rural y urbano con el fin de neutralizar la capacidad de daño de grupos armados ilegales que hacen presencia en el municipio, particularmente en las localidades señaladas en riesgo en la presente alerta.
- 6- A la Alcaldía de Uribe, en coordinación con la Unidad Nacional de Protección, diseñar e implementar rutas para la protección individual y colectiva de lideresas y líderes y reclamantes de predios asentados en el municipio. En especial, se recomienda establecer una mesa humanitaria de atención, en donde se mantenga un espacio permanente de diálogo abierto con líderes y lideresas dirigidos a concertar medidas tendientes a la superación del riesgo que generan los grupos armados ilegales que propician la presente advertencia.

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814





- 7- A la Alcaldía de Uribe, con la asistencia técnica de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la Unidad Nacional de Protección y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, robustecer su Plan de Prevención y Protección municipal.
- 8- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, priorizar la valoración de las declaraciones remitidas por el ministerio público, que correspondan con la dinámica del conflicto referida en la presente alerta, así como tomar en consideración lo acá expuesto para efectos de las valoraciones respectivas.
- 9- A la Gobernación del Meta, a la Alcaldía de Uribe y la Personería municipal, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, brindar atención oportuna y coordinada a las emergencias humanitarias que se susciten en el territorio, con ocasión de la dinámica del conflicto armado de Uribe -en especial frente a los desplazamientos masivos e individuales que tuvieren lugar- y brindar las ayudas humanitarias para las víctimas, en el marco de sus competencias y atendiendo los principios de corresponsabilidad, subsidiariedad y complementariedad previstos en la ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes. Para el efecto, se recuerda el deber primordial del Ministerio Público de recibir las respectivas declaraciones e impulsar la integral implementación de lo reglado mediante el citado marco normativo.
- 10- A la Dirección Seccional de Fiscalías de Villavicencio y Acacias, fortalecer los dispositivos de investigación que conduzcan a establecer los derechos a la verdad, Justicia y Reparación de hechos victimizantes con ocurrencia en el municipio.
- 11- A la Unidad de Restitución de Tierras (URT), en coordinación con las entidades del orden Nacional, departamental y municipal, agilizar las actuaciones administrativas correspondientes al trámite de solicitudes de restitución de tierras que ante sus oficinas tramitan ciudadanos del municipio de Uribe (Meta), en especial sobre los predios ubicados en las veredas vereda Ativa, Mansitas, Triunfo, Palestina y Tierra Adentro, del sector de la Inspección de la Julia.
- 12- A la Personería Municipal de Uribe, para que, en cumplimiento de sus funciones de control, vigile las acciones de las diferentes autoridades y organismos que concurren frente a las recomendaciones emanadas de la presente Alerta. De igual manera, para que informe de manera oportuna a la Defensoría del Pueblo todas aquellas acciones que vulneren los derechos humanos de la población civil y que se puedan derivar del riesgo aquí descrito.

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814





- 13- A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en los términos del Decreto 2124 de 2017. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la mencionada Ley, a los siguientes datos de contacto:
- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: Carrera 9 Nº 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

Archivado en: Alertas Tempranas 2018 Consecutivo Dependencia: 404001-0394/18

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 3147300 Línea Nacional: 01 8000 914814

